

19-11-12

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 MAR 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº int.: 3503901

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **119185**

SANTIAGO, 22 NOV 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº4079, de 20.07.2006, se prohibió el ingreso al país al extranjero Juan Manuel ENRIQUEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº6979, de 11.06.2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentada en el Consulado de Chile en Lima; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº4079, de fecha 20.07.2006, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Juan Manuel ENRIQUEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad peruana, DNI Nº41262982.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2239] 29/10/2012
MCM/GCF/CF



RODRIGO ULLA MCKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN